



Prisma Jurídico

ISSN: 1677-4760

prismajuridico@uninove.br

Universidade Nove de Julho

Brasil

Barraca Mairal, Javier

Emmanuel Lévinas y la dignidad humana, a la luz del acontecimiento antropológico

Prisma Jurídico, vol. 7, núm. 1, enero-junio, 2008, pp. 59-80

Universidade Nove de Julho

São Paulo, Brasil

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=93412617005>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en [redalyc.org](http://redalyc.org)

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# Emmanuel Lévinas y la dignidad humana, a la luz del acontecimiento antropológico

Javier Barraca Mairal

Doctor en Derecho y en Filosofía; Profesor de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid;  
Miembro del capítulo jurídico de AEDOS.

Madrid [España]

javier.barraca@urjc.es

La perspectiva de Lévinas acerca de la dignidad humana y los Derechos Humanos supone una de las contribuciones más creativas y originales desarrolladas a lo largo del siglo XX. Es en este contexto donde ha de situarse su particular referencia al “acontecimiento antropológico”, una clave decisiva del conjunto de su aproximación a los Derechos Humanos. Dicha clave tiene que ver con temas y términos, típicamente levinasianos, como: responsabilidad humana, relación, deber, el otro, los otros, diferencia, subjetividad, heteronomía, pasividad, y otros semejantes.

**Palabras clave:** Acontecimiento antropológico. Derechos Humanos. Diferencia. El rostro. Pasividad.

## 1 Presentation

La fecunda reflexión de Emmanuel Lévinas (1906 – 1995) sobre la dignidad humana posee la hoy excéntrica propiedad de orientarse, tarde o temprano, siempre, hacia lo nuclear, lo más hondo. El lugar, en definitiva, enigmático y arriesgado, al mismo tiempo, de donde mana la profundidad. Este punto de referencia vital se halla presente, como un impulso original, en los momentos clave del conjunto de su pensamiento. Se trata, para expresarlo ya de una forma más definida, de la descripción del sentido mismo de lo humano.

Pues bien, dicho sentido de lo humano, la orientación fundamental o básica de lo humano en cuanto tal, Lévinas lo concentra en torno a una experiencia indefinible que podría denominarse “el acontecimiento antropológico” (GONZÁLEZ R.; ARNÁIZ, 1988)<sup>1</sup>.

Lévinas vincula, en efecto, su meditación acerca de la dignidad y los Derechos Humanos con este dato originario (el del acontecimiento antropológico). Él nos sitúa, ante esto, con reverencia; como junto a la fuente misma de la que brotará el sentido, necesario para toda la larga serie de las preocupaciones posteriores en relación con este tema. Esta actitud supone ya un criterio personal, que distingue el esfuerzo de nuestro filósofo. Su investigación no extrae su luz fundamental de un mero ejercicio de erudición o retórica brillantes. Lévinas reclama nuestra atención sobre la realidad misma aquí concernida; señala la raíz de toda reflexión ulterior, pertinente a este propósito. Y no se concede distracciones en cuanto al exigente respeto reclamado, por esta lúcida fuente del sentido, en la que ancla la demanda de un extremo cuidado o solicitud, con respecto a la propia dignidad humana y la dignidad de los otros.

Ahora bien, ¿en qué consiste, en concreto, este dato decisivo, y de qué forma se halla ligado al pensamiento de Lévinas? Sin duda, responder esta pregunta implica realizar un arduo esfuerzo para no traicionar el complejo

mundo de Lévinas. Nosotros somos conscientes de la inmensa dificultad que ello comporta, pero queremos emprender esta tarea.

## 2 El acontecimiento antropológico como clave de sentido para la dignidad humana

Comprender lo que implica “el acontecimiento antropológico” como clave levinasiana de acceso a la dignidad humana (y, así, también, a los Derechos Humanos, a ella ligados indisolublemente) requiere de una breve introducción. Esta introducción debe ofrecer una primera aproximación al original lugar ocupado por Lévinas, dentro del campo de la fenomenología contemporánea. En este contexto, el pensamiento levinasiano constituye un esfuerzo – notablemente singular – por hallar luz, acerca de la honda cuestión del sujeto y la relación. Su peculiarísimo discurso se distingue por abrir esta inquietud, en torno a lo humano, a través de la interrogación – siempre inacabada – sobre lo heterogéneo del surgimiento de la propia subjetividad, el inefable vínculo existente entre la identidad y la diferencia, y la intransferible apelación revelada por ese par inescindible de la alteridad-responsabilidad, que se proyecta desde lo más hondo de las relaciones inter-personales.

Esta búsqueda, sin embargo, se orienta, en el caso de Lévinas, hacia un horizonte distinto de la propuesta filosófica de Husserl (1859 – 1938). Pues, en la obra de este último, el “yo” parece finalmente terminar por volver a verse envuelto en un dinamismo de conocimiento cerrado sobre sí (tras su inicial partida de sí mismo hacia las cosas), revelándose incapaz de explicar lo otro que sí. La reflexión de Lévinas supone, también, una alternativa a la particular indagación de Heidegger (1889 – 1976) sobre el sentido del ser; indagación en la que la clave del sentido de éste se sitúa en la misma existencia, traducida en un genérico ser-en-el-mundo, en el que el existente parece disolverse hasta perder su propia singularidad. Lévinas representa,

en efecto, una vía diferente para resolver este problema. El giro ético que su obra propugna, para la filosofía actual, sitúa la cuestión del sentido en el marco primigenio de la alteridad y el origen de la subjetividad humana, una subjetividad entendida como responsabilidad inderogable, responsabilidad convocada acaso por la voz de lo Infinito, mas responsabilidad siempre despertada y audible desde lo humano próximo. Con Lévinas, la fenomenología ha iniciado, así, un camino de orientación, para la pregunta por el sujeto y el sentido existencial, lleno de interés. Se trata de una vía a través de la cual la escuela fenomenológica contemporánea parece, por fin, poder saldar su vieja cuenta pendiente con la relación intersubjetiva y con la alteridad (PINTOR RAMOS, 1994).

Lo anterior puede decirse, asimismo, señalando que Lévinas se acerca con una extrema cautela o sensibilidad (en ocasiones, casi inauditas y extenuantes) a la frontera de lo humano, como si se tratara de un inmenso territorio habitado por un misterio siempre inacabado. Él lo describe en la forma del eco de una voz, la voz de la diferencia, que resuena en el corazón mismo del ser del otro hombre. Esta es, de algún modo, la voz del Otro, voz que se hace audible en el rostro del otro hombre (de todo lo radicalmente otro, en realidad, y sus diversas e irreductibles figuras), huella inefable de lo Infinito. Esta llamada representa la humanidad misma y su límite, y – por tanto – lo humano en cuanto humano, la auténtica clave de ese “acontecimiento antropológico”, que ahora nos esforzamos en describir.

Debido a todo ello, para Lévinas, esta inefable vocación del otro, de los otros, ha de ocupar un puesto central en cualquier aproximación a lo humano y a la propia dignidad. Esto, frente a su anclaje moderno o racionalista en el yo, o en una reivindicación egotista o solipsista del sujeto. Esta apelación – desde la diferencia – constituye en cambio la raíz del hombre y, por lo tanto, de ella brota en último extremo el sentido profundo de los Derechos Humanos. Diferencia y alteridad se revelan como el fundamento más hondo de la persona, acaso más profundos que su propia pregunta, y

preceden todo alegato de igualdad o simetría basados en el solo individuo o en la pura mismidad de su identidad.

Pero a la difícil tarea de describir esta llamada a lo humano, y así comenzar a penetrar la cuestión del acontecimiento antropológico, tenemos que ligar inmediatamente otra que colabora a aclarar la primera. Se trata de la labor que consiste en responder a un interrogante. Este podría ser formulado como sigue: ¿dónde, en qué lugar u horizonte, localizar este insólito clamor?, ¿en qué misterioso espacio puede hacerse audible tal vocación de humanidad? Interrogante aquí, sin duda, capital; porque, como hemos dicho, es a esta vocación fundamental a la que responden en último extremo los Derechos Humanos.

Lévinas va a contestar estas arduas preguntas señalando con sencillez hacia lo más cercano y, a la par, inquietante: en “el prójimo”, en “el otro hombre”. El aliento infinito de los Derechos Humanos se capta, así, frente al concreto y exigente rostro del otro hombre. No procede de lo vago o genérico, de una abstracta filantropía de especie o clan, ni de una compasiva divinización de la totalidad. En presencia del otro, un abismo de responsabilidad se abre inmediato bajo nuestros inseguros pies. Es la humanidad misma como “fraternidad”, íntima e indeclinable (súplica y mandato a la par), que nos interpela con un nombre propio. Es la profundidad ilimitada de lo humano concreto, que aparece desnuda ante la mirada, y que nos desnuda a nosotros mismos con su huella indeleble. “Despojado de su forma misma, el rostro está transido en su desnudez; es una miseria. La desnudez del rostro es privación y en este sentido súplica dirigida a mí directamente. Ahora bien, esta súplica es una exigencia. La humildad se une a la altura.” (LÉVINAS, 1993, p. 46).

Enigmática unión de lo alto y lo humilde, de la vulnerabilidad y el mandato, de la súplica y la orden. Sin embargo, sólo esta unidad da testimonio de lo humano en cuanto humano, sólo ella describe ese acontecimiento radical que es el hombre. Y, al hacerlo así, el hombre mismo se revela como una pregunta, un interrogante trazado por “el rostro”. “La presencia del ros-

tro significa, pues, una orden irrecusable – un mandato – que detiene la disponibilidad de la conciencia. La conciencia es cuestionada por el rostro" (LÉVINAS, 1993, p. 46).

Es en la relación con el otro hombre-en síntesis- donde tiene lugar la revelación de ese dato nuclear para los Derechos Humanos, dato al que designamos antes como verdadero punto cardinal de la reflexión de Lévinas en torno a ellos. El dato central para los Derechos Humanos puede describirse, en resumen, como una honda conmoción, la conmoción de la "proximidad" ("proximidad").

*[...] dans le concret, les droits de l'homme se manifestent à la conscience comme droit d'autrui et dont je dois répondre. Se manifester originellement comme droits de l'autre homme et comme devoir pour un moi, comme mes devoirs dans la fraternité, c'est là la phénoménologie des droits de l'homme. (LÉVINAS, 1987, p. 187)<sup>2</sup>.*

### **3 La valoración de Lévinas del acontecimiento antropológico, como eje fundamental respecto a los Derechos Humanos, y el giro filosófico actual hacia la experiencia antropológica**

Este es el verdadero principio – de acuerdo con Lévinas – de toda reflexión profunda acerca de los Derechos Humanos: el encuentro del hombre, el descubrimiento de la humanidad misma "en el otro hombre". Este acontecimiento supone el dato original, sobre el que cabe reconstruir el hoy, ciertamente, complejo edificio de los Derechos Humanos, su piedra angular.

Se trata de un hecho, aparentemente simple, pero que posee un valor decisivo, a la hora de orientar de forma certera cualquier consideración honda de la cuestión de los Derechos Humanos. Por ello, debemos destacarlo como uno de los rasgos fundamentales de la contribución de Lévinas en este campo.

Conviene apreciar, con el detenimiento merecido, esta sencilla y clara invitación que Lévinas realiza a su interlocutor, sobre estos problemas. Primera advertencia crucial: la reflexión acerca de los Derechos Humanos, las palabras y textos sobre los mismos, son posteriores, vienen después, son segundos. ¿Qué les precede? Algo muy próximo: la realidad misma que los revela, “el otro hombre”. Así, cuando la retórica de las palabras y discursos, las declaraciones universales y solemnes, o los tratados sobre la fundamentación, se alzan orgullosos como primeros valedores, como únicos testimonios auténticos y fidedignos de los Derechos Humanos, su deseo de protagonismo amenaza con ahogar lo esencial.

El dato originario de los Derechos Humanos no puede verse oscurecido jamás – so pena de oscurecerse con él la luz propia que brota de ellos –: “la humanidad del prójimo”.

En el ámbito de las relaciones interpersonales no me sale al encuentro y me convence una legalidad o valor abstractos – ni siquiera el valor del hombre en cuanto tal –, sino ‘la mismidad concreta-individual del otro’. Mi comportamiento ético interpersonal no se actualiza en la perspectiva de un mundo abstracto de valores o legalidades, sino en la concreta comunidad de los hombres. (MANZANA MARTÍNEZ MARAÑÓN, apud LÓPEZ QUINTÁS, 1970, p. 351).

El otro hombre trae consigo la humanidad; y ambos son inseparables. La Antropología debe comenzar, por lo tanto, con el hecho – “acontecimiento”, en virtud de su significación capital – de lo humano, con el hombre mismo. Precisamente, debido al esfuerzo de parte del pensamiento contemporáneo por recuperar hoy este horizonte, algunos han hablado de un retorno de la filosofía actual a la “experiencia antropológica”. Este retorno conduciría así mismo a la posibilidad de la Metafísica, a través de la fecunda senda de la persona humana, de la relación mutua, del diálogo<sup>3</sup>.

Este giro ético y antropológico fundamental de la filosofía contemporánea – propiciado de modo sobresaliente por Lévinas – posee una importancia cardinal. Concretamente, por lo que respecta a la cuestión que ahora nos ocupa, reconduce el problema de los Derechos Humanos a su lugar natural. El prójimo – la demanda inextinguible del otro hombre – constituye la voz misma que convoca los Derechos Humanos; y no un eco posterior, que sucedería a la proclamación política y jurídica de éstos, a partir de una concepción individualista de los mismos.

Sin duda, por esta razón, hay quien ha juzgado de transcendental importancia el devolver la reflexión actual en torno a los Derechos Humanos a su marco primigenio: el otro hombre, el prójimo. Esto, sin perjuicio de evitar en este marco – asumiendo ciertas advertencias levinasianas – términos tales como “experiencia” para este “fenómeno”, al menos en nuestro contexto. De aquí, procede el ya mencionado uso de la expresión “acontecimiento antropológico”, como medio de designar este lugar originario de manifestación de los Derechos Humanos. “Experiencia” – según Lévinas – tiene el inconveniente de recordar en este ámbito, todavía demasiado, los presupuestos individualistas del racionalismo: *“Moi aussi je proscris, comme Lyotard, le mot expérience dans tout ce qui est rapports interhumains. Cette socialité n'est pas une expérience de l'autre; c'est une proximité à l'autre. C'est l'amour de l'autre, si vous voulez, c'est l'amitié avec l'autre”* (LÉVINAS, 1.986, p. 91, traducción nuestra)<sup>4</sup>.

Dentro de este marco crítico, surge por lo tanto la cuestión específica acerca de la manera en que el hombre accede al acontecimiento del hombre. Lévinas profundiza, aquí, en su discusión con la perspectiva racionalista moderna. Para nuestro pensador, esta tradición filosófica sitúa, de modo errado, en el eje de la racionalidad humana al yo de una auto – conciencia originalmente centrípeta o egológica, y a un intelecto de tendencia exclusivamente abstracta, que describe lo conceptual sólo en su dimensión formal, racionalidad autónoma que se dice primera y separada del resto del hombre y de la realidad. Lévinas, por el contrario, reivindica una racionalidad mu-

cho más rica y profunda; en la que el hombre es uno, y su inteligencia se liga a su corazón de una forma originaria. La extensión de la razón por parte de Lévinas implica, en este lugar, en primer término, un alegato en favor de la “sensibilidad” (sensibilidad que no se limita al conocimiento intelectual clásico, ni al conocimiento sensitivo o sensorial, ni siquiera a la mera sentimentalidad, tantas veces denostada). Lévinas se refiere a algo más hondo, que palpita desde el fondo del corazón-inteligente del hombre; él alude a un latido del Otro, de la alteridad, a un amor primigenio, a una apertura a lo diferente, como momentos fundantes que hacen posible el conocimiento y la instauración de la propia conciencia y la reflexividad. Es en esta clave absolutamente originaria, primera, del amor y de la alteridad – clave que abre el rostro del otro hombre concreto y próximo – en la que debe entenderse el acontecimiento antropológico. El hombre, de acuerdo con Lévinas, en definitiva, capta al hombre inicialmente como una vocación intransferible de responsabilidad, una orden de solicitud o amor, una alteridad concreta y exigente.

Partiendo de la sensibilidad, no como saber sino como proximidad; buscando en el lenguaje detrás de la circulación de informaciones el contacto y la sensibilidad, hemos intentado describir la subjetividad como algo irreductible a la conciencia y a la tematización. (LÉVINAS, 1974, p. 164).

En todo caso, lo verdaderamente importante para nuestro propósito específico reside, aquí, en que Lévinas hace posible el re-orientar el conjunto del pensamiento, acerca de los Derechos Humanos, a su cauce más propio. Esta tarea es reivindicada con rotundidad por G. González Rodríguez-Arnáiz en el texto que sigue: “La ‘situación humana’ que la modernidad ha vinculado con el respeto de los derechos del hombre, será de verdad ‘humana’ cuando se la comprenda como ‘acontecimiento antropológico’”. (GONZÁLEZ R.; ARNÁIZ, 1998, p. 69-70).

En fin, hora es, pues, de conducir a su justo término -el otro hombre, el prójimo- la a menudo “distante” declamación de los discursos actuales sobre los Derechos Humanos. Urge, en pocas palabras, devolver la prioridad, el protagonismo, al hombre concreto, cuyo rostro desnudo y vulnerable nos interroga cada vez. En ello radica, en resumen, la primera y decisiva evidencia que, a este respecto, nos propone la obra de Emmanuel Lévinas.

#### **4 La dignidad humana como “pasividad”, en Lévinas: una consideración del fondo del acontecimiento antropológico**

La contribución de Emmanuel Lévinas al campo de los Derechos Humanos ilumina con fecundidad, como hemos mostrado, el conjunto de los problemas básicos suscitados en este terreno por la cuestión del sentido. Proporciona, así, una clave sumamente original y sugerente a este respecto. El fértil entretrejerse de una serie de categorías filosóficas, profundamente originales, supone la causa de lo anterior.

Las categorías o figuras más frecuentes en el contexto levinasiano específico a este propósito son – en efecto – aquellas de las que nos hemos ocupado: los derechos del otro hombre, la singularidad, el rostro, la responsabilidad, lo inefable, lo indeclinable. Podríamos referirnos aún a muchas otras, sin duda (por ejemplo, las de “testimonio”, “substitución”, “des-interés”, “an-arquía”, “tercero”, “vulnerabilidad”, etc.) Pero esto no tendría término, y, además, se ha aludido, en cierta forma, a ellas, al hilo del análisis de las anteriores.

Tal vez, sin embargo, convenga ahora estudiar un grupo de figuras o categorías levinasianas, que ofrece un estrato o fondo de sentido a las ya estudiadas. Se trata de un conjunto enigmático de claves, dentro de la reflexión de Lévinas, que late de forma permanente en el resto del pensamiento levinasiano a este propósito. Esta singular malla filosófica supone, pro-

bablemente, el punto de convergencia último hacia el cual se desenvuelve en Lévinas la cuestión de la inspiración originaria de los Derechos Humanos y del llamado “acontecimiento antropológico”, aquí examinado.

Todos los elementos de la construcción que hemos ido analizando, a lo largo de nuestro estudio, señalan hacia un horizonte – más que una idea – susceptible de reflexión: “el horizonte de una pasividad radical presente en lo humano”. Los rasgos propios de los Derechos Humanos son, como es lógico, los elementos originales que “expresan” esta fundamental categoría. Todos los rasgos estudiados hasta aquí responden, pues, a esta pasividad extrema referida al hombre, la reflejan. Además, conviene indicar, ahora, que el tema primordial de nuestro análisis – expresado a través del acontecimiento antropológico – también deriva y procede, en última instancia, de esta pasividad radical de lo humano, denunciada por la meditación de Lévinas.

Así, la universalidad a través de la singularidad, lo absoluto en la responsabilidad, y lo inalienable o intransferible de la elección o vocación del sujeto, conforman los rasgos de los Derechos Humanos, contemplados desde el prisma característico de Lévinas. Pues bien, el núcleo primigenio de esta realidad se sitúa en la pasividad humana más profunda, según el modo levinasiano de interpretar esta clave. No podía ser de otra manera, de todas formas, por cuanto en la descripción levinasiana de los Derechos Humanos se halla siempre implícita, o latente, esta categoría de sentido humano. Categoría íntima, por otro lado, cuya consideración se activa en Lévinas en este contexto concreto, al ponerse en juego la reflexión de nuestro autor en torno al nacimiento de las cuestiones más decisivas dentro de este ámbito.

La pasividad radical de lo humano constituye, sin duda, el camino a través del cual Lévinas accede a la pregunta por el fundamento o sentido de la dignidad humana. Es, así, la llave del acontecimiento antropológico, en su alcance más hondo. Sin embargo, Lévinas no formula expresamente este interrogante. Lévinas responde a menudo a las cuestiones más profundas, que vibran en el fondo de lo humano, sin traducirlas muchas veces al

lenguaje filosófico habitual. La mención explícita de la “dignidad humana” resulta, en verdad – en relación con su superabundancia en el contexto filosófico actual –, casi rara en Lévinas. Se ve, en efecto, reducida en los textos específicos sistemáticamente, o bien utilizada apenas como pórtico de referencia común, desde el que parte una meditación original más preocupada en describir esa dignidad implícitamente como una “responsabilidad” personal que como una cualidad universal de lo humano<sup>5</sup>. Pero, al mismo tiempo, lo cierto es que el nivel de honda reflexiva que todo ello comporta no se elude, en modo alguno, en la meditación levinasiana, sino antes todo lo contrario.

Como ya sabemos, esta “dignidad humana” se construye en Lévinas -acaso fuera más exacto decir que se presenta- desde la unicidad, la diferencia y la responsabilidad (categorías que han surgido de modo natural en nuestra exposición de su pensamiento en torno a los Derechos Humanos). Lévinas siempre se muestra consciente además de que esta realidad o vocación, hecha desde lo humano, precisa ser pensada, ser considerada en un nivel de profundidad. Estamos anunciando, en definitiva, la importancia de recalcar la existencia en el marco de la obra de Lévinas de la pregunta por el fundamento de la dignidad humana -formulada en su propio lenguaje como pregunta por el sentido, aliento o inspiración-; pregunta clave, en consecuencia, para los propios Derechos Humanos. Acaso, alguien quiera advertirnos en este momento que ya se ha “descrito” de alguna forma esta pregunta, y que se ha hecho además de forma repetida a lo largo de los análisis inmediatamente precedentes. Es cierto. Los derechos del otro hombre, lo inefable de éstos y su traducción infatigable en el ámbito de la responsabilidad, se mueven en esta dimensión de fundamentalidad, de justificación profunda, de vocación ética original. También, lo hacen las consideraciones levinasianas sobre la universalidad, lo absoluto y lo inalienable o insustituible de los Derechos Humanos. Sin embargo, quién puede desdeñar la propuesta de retomar todas esas claves por medio del eje de la justamente celebrada por la filosofía actual “dignidad humana”. Nosotros, ateniéndo-

nos en esto al marco levinasiano, señalaremos este horizonte de reflexión, este nivel de profundidad, refiriéndonos, de un modo nuevo, a esa inspiración primigenia u original, a ese aliento originario, presente en los Derechos Humanos, que nuestro autor cifra con el término de “pasividad radical”.

Así, nuestro ejercicio de reflexión desea articular de un modo coherente, unitario, sus movimientos anteriores por medio de su definición en torno a la categoría filosófica de la dignidad-responsabilidad humana, expresada en esta postura clave levinasiana. Este esfuerzo debe orientarse hacia lo originario. En pocas palabras, merece la pena elaborar explícitamente la pregunta acerca de qué fundamenta -qué inspira de modo originario o primigenio- la dignidad humana (“la responsabilidad” – ya descrita – según Emmanuel Lévinas). He aquí un giro más, un paso adelante en nuestra investigación, investigación que desea prolongarse con esta penetración del universo de reflexión levinasiano sobre los Derechos Humanos, a través de una categoría decisiva en nuestro pensador.

Así pues, ¿qué “fundamenta” la dignidad-responsabilidad humana, en el marco del pensamiento levinasiano? ¿En qué consiste íntimamente esa realidad – realidad a la que, sin duda, hacen referencia los Derechos Humanos considerados tan atentamente por Lévinas –? ¿Sobre qué base, en qué asiento, o – si se prefiere – a qué horizonte de sentido abre la cuestión de la dignidad-responsabilidad humana, de acuerdo con Lévinas? Y, finalmente, ¿qué papel juega en todo ello esa “pasividad” que él evoca?

Los interrogantes anteriores inauguran un nuevo reto para nuestro trabajo. Salir a su encuentro exige, a nuestro juicio, como hemos advertido, exponer reflexivamente una nueva serie de categorías levinasianas orientadas en este sentido. Esas categorías constituyen un fondo, un nivel fundamental, propuesto por Lévinas como lugar adecuado para la reflexión acerca del fundamento u origen de la responsabilidad humana. Por medio de ellas, Lévinas afronta la cuestión del núcleo de la subjetividad humana, problema que ofrece en él el espacio propio de los interrogantes más profundos en torno a la responsabilidad-dignidad del hombre. Subjetividad

y responsabilidad humanas se entrelazan, en fin, en un nudo de sentido. ¿Quién es, en realidad, el hombre/ y el otro hombre? He aquí el objeto de su reflexión, que conjuga los temas de la subjetividad y de la responsabilidad humanas inextricablemente.

Pues bien, aquí, este interrogante fundamental sobre la subjetividad y la responsabilidad-dignidad humanas va a articularse, según hemos anunciado, en torno a la categoría levinasiana de “pasividad”.

## 5 Pasividad como origen del sujeto en una alteridad radical

La pasividad en Lévinas – como categoría central de penetración en la subjetividad y dignidad humanas – debe entenderse en un sentido profundamente singular. No se trata, en este lugar, de una mera pasividad como negación de la actividad, en tanto elemento dialéctico o polo opuesto de la actividad que desarrolla el sujeto. La pasividad que dice el sujeto humano, la pasividad expresada por la dignidad humana, no consiste en un descansar en sí de la subjetividad y de la dignidad; no está indicando un reposo del sujeto digno en sí mismo, una ausencia de actividad externa, de ejercicio de su cualidad de sujeto digno en relación con otros.

Se trata, en cambio, de una pasividad más profunda que la pasividad del descanso, diferente a ese extremo opuesto de la actividad. Esta es una pasividad anterior a aquella, una pasividad originaria que precede a la dinámica de la actividad-pasividad. Describir lo que implica no supone, como se ve, una tarea fácil en absoluto.

Se trataría de un concepto nuevo de pasividad; de una pasividad más radical que la del efecto en una serie causal, de un “más” acá de la conciencia y del saber, pero también de un “más acá” de la inercia de las cosas que reposan en sí mismas, como sustancias

y que ponen su naturaleza, causa material, a toda actividad. Se trataría de una pasividad que se refiere al “envés” del ser, anterior al plano ontológico en el que el ser se pone como “naturaleza”; una pasividad referida a la anterioridad todavía sin el afuera de la creación, a la anterioridad meta-física. (LÉVINAS, 1993, p. 68).

Podemos atrevernos a decir que esta pasividad tiene que ver de modo estrecho en Lévinas con otro término emblemático de su reflexión: el de “creación”. Esta pasividad es la categoría que describe el origen mismo, la aparición del sujeto y de su dignidad –responsabilidad inseparable. La pasividad alude en este sentido, en Lévinas, al surgimiento del sujeto y la dignidad-responsabilidad humanos. “No hay nada más pasivo que este enjuiciamiento anterior a mi libertad, que este encausamiento pre-original, que esta franqueza. Pasividad de lo vulnerable, condición (o incondición) por la que el ser se muestra criatura.” (LÉVINAS, 1993, p. 90).

El sujeto humano responsable o digno – el hombre – llega al ser desde esta pasividad más profunda. De este modo, adquiere su condición ya con esta responsabilidad inseparable de criatura, con esta responsabilidad de hijo o de herencia irrenunciable, más antigua que él mismo. El sujeto humano no puede sustraerse a esto. Pero, además, ni siquiera debería querer escapar a ello, pues es aquí donde nace (a la par que él mismo) su propia dignidad. Precisamente de aquí arranca su dignidad más propia, más personal, que es ya desde su origen la dignidad de la responsabilidad que se dejará oír en el rostro del otro hombre. El fundamento – en fin – de la dignidad humana está en su pasividad radical, en su subjetividad infinita e inevitablemente responsable. “Previo a la conciencia y a la elección – antes de que la criatura se reúna en presente y representación, para convertirse en esencia – el hombre está referido al hombre. Está cosido de responsabilidades. A través de ellas, desgarra la esencia.” (LÉVINAS, 1993, p. 94).

Así, el hombre en cuanto hombre, el sujeto humano digno y responsable, no puede separarse de esta pasividad radical que le precede. Y esta

pasividad – fuente originaria de su subjetividad –, a su vez, no puede ser separada de la dignidad que ella implica. Y esta dignidad, a su turno, no puede ser desligada de la responsabilidad que conlleva, porque es cuando se proyecta en el rostro desnudo del otro hombre cuando clama, cuando deja oír su voz. “Extranjero para sí mismo, obsesionado por los otros, inquieto, el Yo (*moi*) es rehén, rehén en su misma recurrencia de un yo que no cesa de fallarse a sí mismo.” (LÉVINAS, 1993, p. 94).

De este modo, la singularidad de la reflexión levinasiana en torno al fundamento o sentido de la dignidad humana se sitúa en un acento profundo, decidido, sobre el carácter de criatura responsable, de sub-jeto ético. Así, en esa vocación responsable e ineludible de Dios que expresa lo humano descubrimos con Lévinas el arranque más hondo de nuestra subjetividad-dignidad. El hombre es sujeto digno, en primer lugar, porque es “rehén” de esta clase de pasividad, esta pasividad radical, originaria; porque es criatura-responsable, pretenda o no escapar a ello. “Desde la sensibilidad, el sujeto es para el otro: substitución, responsabilidad, expiación. Responsabilidad, sin embargo, que no he asumido en ningún momento, en ningún presente. (LÉVINAS, 1993, p. 90).

Queremos remarcar estas últimas reflexiones de modo particular, porque representan -a nuestro juicio- un punto de articulación crucial en el pensamiento levinasiano. La pasividad radical es responsabilidad; responsabilidad que se abre frente al otro hombre, ante el rostro del otro hombre. La responsabilidad – categoría ligada a la de la pasividad de forma insoluble – demanda una respuesta, exige una respuesta. Este es el orden profundamente ético, íntimamente responsable, de la bondad, de la paz, de la subjetividad misma, del desinterés (sobre el que se edifica la inter-subjetividad, la comunidad social, la reciprocidad, el “tercero”).

Lévinas no va a renunciar en su empeño. Una y otra vez, su reflexión avanza y se desarrolla fiel a esta radicalidad, radicalidad de la pasividad que es radicalidad de la responsabilidad (y, de esta forma también – es verdad –, de la “dignidad” humana). Lévinas llega hasta el

extremo, sin vacilación, en este camino hacia lo más hondo de lo humano. Recordemos la palabra utilizada en su último texto: “expiación”. La expiación, la condición de rehén ante el otro hombre, el des-inter-és, la bondad sin límite, la sustitución... Todos estos términos están señalando, sin duda, con rotundidad, un modo concreto de entender el hombre, de sentir lo humano<sup>6</sup>.

Lévinas traza, en síntesis, su propia y original vía hacia lo más hondo de lo humano; una vía de la que brotan frutos de enorme fecundidad, como creemos haber mostrado. Así, las categorías escogidas por Lévinas para la subjetividad y la dignidad humanas ponen en juego claves irrenunciablemente singulares y “éticas”, como las de la pasividad, la alteridad, la unicidad, la responsabilidad<sup>7</sup>. En ello se cifra – en este “acento” ético personal, y en su expresión categorial singular – el método de Lévinas<sup>8</sup>.

No se trata, por lo tanto, de querer inventar un fundamento o aliento nuevos para la dignidad del hombre, sino de aceptar el reto de re-pensar con Lévinas este camino personal hacia el sentido de la dignidad humana y sus elementos básicos; de dialogar, reflexionar con él en su propio lenguaje filosófico, y desde un registro original, en torno a las siempre inagotables cuestiones de fondo de los Derechos Humanos.

## 6 Consideraciones finales

Toda reflexión de fondo acerca de los Derechos Humanos, en el marco levinasiano, tiene un horizonte de sentido, en cuyo centro se inscribe ese dato fundamental que denominamos “acontecimiento antropológico”. Este término pretende designar la revelación del prójimo, es decir, la apelación del otro hombre; en definitiva, la vocación de lo humano en cuanto humano. Lévinas reclama – por tanto – el que este dato ocupe el lugar primordial que le corresponde en cualquier discurso o razón acerca de los Derechos Humanos.

Él describe el acontecimiento antropológico por medio de unas notas originales. Lévinas nos habla de una vocación, apelación o llamada del Otro, presente en el rostro del otro hombre, que es súplica y mandato inextinguibles a un tiempo, responsabilidad indeclinable que se transforma en elección y singularidad.

Lévinas sitúa, así, al otro hombre concreto en el centro de su propia tarea. Gracias a ello, contribuye a un giro en el pensamiento actual de enorme calado: la devolución a lo antropológico de su carácter de punto de partida y retorno en todo esfuerzo humano de comprensión de la realidad.

Con respecto al tema de los Derechos Humanos, este esfuerzo posee un enorme valor. A través de él, puede darse una profundización en el punto nuclear o central a partir del cual cabe orientar toda consideración certera en torno a los Derechos Humanos. Esto presenta una inestimable utilidad, por cuanto permite contar, en todo momento, con un marco de referencia que evita distanciamientos o errores, actitudes letales en la siempre urgente y capital materia de los Derechos Humanos. Ese marco orientador necesario lo hallamos en la profunda descripción, realizada por Lévinas, del acontecimiento antropológico.

“Acontecimiento” – en primer lugar – porque lo aquí descrito supone algo absolutamente singular, un hecho original que precede a todo fenómeno y lo hace posible con respecto al hombre. Punto a partir del cual se desarrolla el mismo sujeto, inaugurando su posibilidad de conocer la realidad, ya que es el hito central de la fundación de su conciencia, y se convierte así en la llave de la comprensión de su dimensión espacio-temporal. Algo misterioso y complejo, en definitiva, cuyo carácter fundante aconseja – según Lévinas – la denominación de “acontecimiento”, más que la de mero “hecho” o “experiencia”<sup>9</sup>.

“Antropológico” – en segundo lugar – puesto que se trata de algo que se sitúa, radicalmente, en lo humano y desde lo humano. Esto, aunque

apunte en sí, con un vigor inagotable, según señalamos, hacia el horizonte de lo inefable y lo transcendente de la persona (el Otro).

En definitiva, la descripción levinasiana de este acontecimiento antropológico – lugar clave para la orientación fundamental de los Derechos Humanos – revela una enorme originalidad y hondura. Estos, junto a lo profundo y creativo de todo su pensamiento y palabra, son merecedores de un justo reconocimiento internacional.

Probablemente, la singularidad de los análisis de Lévinas se vincula al acento rotundo –puesto en ellos – sobre uno de los polos del acontecimiento humano. Este polo, fundante y privilegiado de su reflexión – verdadero descubrimiento de su mano para la Fenomenología –, radica en “el otro hombre”, en el prójimo, en la alteridad.

El Otro y el otro hombre ocupan así, inseparables, el centro de los trabajos de nuestro autor. Y su carácter es tal que, de acuerdo con Lévinas, ni siquiera podríamos designarlos en rigor como “polo” de la relación humana, por cuanto constituyen el extremo verdaderamente fundante, auténtica génesis precursora y anterior, no asimilable a su vértice opuesto (el mismo). La iniciativa corresponde, pues, aquí, no al “yo” (la identidad, la mismidad), sino al “tú” (“tú” que precede e invoca, projimidad, alteridad). De ahí, proviene finalmente el hecho de que, al reseñar nosotros algunos de los rasgos cardinales de la descripción levinasiana, incluyéramos uno muy preciso: la apelación, la llamada. Y, finalmente, nuestra referencia a ese eje central de “la pasividad”, fundante del sujeto humano, en su último extremo.

Pero debemos ya concluir estas líneas. Precisamente, esta singularidad de Lévinas –sobre la que hemos hablado – provoca en gran medida la enorme dificultad que implica todo intento de glosar su descripción. Nosotros hemos ensayado aquí nuestra propia síntesis, plagada de dificultades. En todo caso, un punto decisivo parece aclarado, y éste consiste en el grave interés revelado por el tema del “acontecimiento antropológico”, en relación con el problema de los Derechos Humanos, en el seno de su reflexión.

## Emmanuel Lévinas and the human dignity, in the light of the Anthropology event

▼ Lévinas' perspective on human dignity and on Human Rights is one of the most creative and suggestive approaches to them developed along the twenty century. His particular reference to the "anthropology event", must be placed in this context, and it is the main key of all his thought about Human rights. This key has to be with topics and terms, typically from him, such as human responsibility, relationship, duty, the Other, the others, difference, subjectivity, heteronomy, passivity, and so on.

**Key words:** Anthropology event. Differences. Human Rights. Passivity. The face.

### Notas

- 1 Este autor utiliza el término "acontecimiento antropológico" como clave de síntesis para la descripción de lo humano en tanto que humano en el contexto del pensamiento levinasiano.
- 2 "[...] en lo concreto, los derechos del hombre se manifiestan a la conciencia como derecho del otro hombre, derecho del que yo debo responder. Manifestarse originariamente como derechos del otro hombre y como deberes para mí, como mis deberes en la fraternidad, he aquí la fenomenología de los derechos del hombre." (LÉVINAS, 1987, p. 187, traducción nuestra).
- 3 Cf. Juan Pablo II, 1994, p. 54 - 56.
- 4 "También yo proscribo -como Lyotard- la palabra "experiencia" en todo lo que son relaciones interhumanas. Esta socialidad no es una experiencia del otro; es una proximidad al otro. Es el amor al otro, si usted quiere, es la amistad con el otro." (LÉVINAS, 1.986, p. 91, traducción nuestra).
- 5 Cf. la bibliografía levinasiana sobre los Derechos Humanos, donde la categoría de la dignidad no es objeto de mención especial o estudio expreso (tampoco en los títulos, índices y contenidos generales de sus obras mayores). La dignidad humana -al menos, en esta fórmula literal- no es una figura o categoría filosófica utilizada con frecuencia por Lévinas. Él prefiere sistemáticamente términos como "responsabilidad", "elección", "vulnerabilidad", que refieren no tanto el aspecto universal de lo humano como la designación personal y singular que entraña todo lo que es propiamente del hombre, siempre con un sentido de compromiso. La dignidad humana aparece mencionada, sin embargo, en algunos de sus trabajos (en ciertos pasajes de sus estudios talmúdicos). El término sirve como puente de referencia a otras tradiciones y clave de comprensión de la historia occidental. Así, en: "Esta (la sociedad moderna) encuentra su orden a partir de la dignidad humana, de la personalidad humana".

(p. 28): “Los derechos y la dignidad del hombre se vinculan con su condición de trabajador” (LÉVINAS, 1977, p. 31). También, al relatar la salida de Egipto: “[...] – y sin ética y sin logos –, el perro va a atestiguar la dignidad de la persona” (LÉVINAS, 1990, p. 215). En esta obra, Lévinas alude a “la soberanía humana” – ligándola con la ética – en un sentido muy próximo (LÉVINAS, 1990, p. 31). En *Les droits de l'autre homme*, habla de un “privilegio” vinculado a priori a la persona humana, y entrecomilla expresamente el término “privilegio”. La dignidad actúa, en fin, como eco de otras figuras, que denuncian las dimensiones verdaderamente acentuadas por Lévinas (derechos del otro hombre, responsabilidades inextinguibles, deberes irrenunciables, etc.) (Traducciones nuestras).

- 6 Otros pensadores contemporáneos describen en un sentido muy cercano a éste la dignidad humana. Así, la dignidad humana como posibilidad de donación, bondad, desinterés volcado hacia el prójimo, se halla también en la obra de R. Spaemann. “El hombre es aquel ser que puede desconsiderarse a sí mismo y relativizarse. Puede – como se expresa en el lenguaje cristiano – ‘morir a sí mismo’”. (SPAEMANN, 1989, p. 104).
- 7 No faltan, hoy, pensadores que describen también la dignidad humana fundamentalmente como ámbito del quehacer ético, como vocación irrenunciable por socorrer al hombre necesario, al otro hombre. Así, cf. VIDAL, 1980.
- 8 Sin embargo, este acento no representa, por supuesto, una exclusiva filosófica. Así, los pensadores cristianos han frecuentado, desde antiguo, las profundas sendas abiertas para la dignidad humana por la clave bíblica de la “imagen de Dios”. Y esta clave ha revelado también, siempre, la honda unidad existente entre la subjetividad, la responsabilidad y la dignidad humanas. Cf., por ejemplo, la magnífica selección de estudios que a este propósito recoge la obra colectiva: VV. AA., *Dignidad personal, comunidad humana y orden jurídico*, vol. I y II, Cuadernos de Espíritu, Instituto filosófico Balmesiana, Barcelona, Ed. Balmes, 1993.
- 9 Estos términos parecen reclamar la evidencia de ser atribuidos o referidos siempre a un sujeto ya presente, existente de antemano.

## Referencias

GONZÁLEZ R.; ARNÁIZ, G. *Emmanuel Lévinas: humanismo y ética*. Madrid: Cincel, 1988.

\_\_\_\_\_. La desacralización de las víctimas. Apuntes sobre “maneras de pensar” la fundamentación de los derechos del hombre, *Anthropos*, n. 176, p. 69-70, 1998.

JUAN PABLO II. *Cruzando el umbral de la esperanza*. Barcelona: Plaza y Janés, 1994.

LÉVINAS, E. *Autrement qu'être*. Traducción de A. Pintor-Ramos e M. Nijhoff. La Haya, 1974.

- \_\_\_\_\_. *Du sacré au saint*. París: Minuit, 1977.
- \_\_\_\_\_. *Autrement que savoir*. París: Osiris, 1986.
- \_\_\_\_\_. *Les droits de l'homme et les droits d'autrui*. Hors Sujet. Montpellier: Fata Morgana, 1987.
- \_\_\_\_\_. *Difficile liberté*. París: Le Livre de Poche, 1990.
- \_\_\_\_\_. *Humanismo del otro hombre*. Traducción G. González. Madrid: Caparrós, 1993.
- LÓPEZ QUINTÁS, A. *Filosofía española contemporánea*, Madrid: B.A.C., 1970.
- PINTOR RAMOS, A. En las fronteras de la fenomenología. In: GONZÁLEZ, G. (Coord.). *Ética y subjetividad*. Madrid: Ed. Complutense, 1994. p. 13-61.
- SPAEMANN, R. Sobre el concepto de dignidad humana. In: *Lo natural y lo racional*. Madrid: Rialp, 1989.
- VIDAL, M. La dignidad del hombre en cuanto lugar de apelación ética. *Moralia*, v. II, n. 8, p. 365-386, 1980.

▼ recebido em 1º jun. 2008 / aprovado em 30 jun. 2008  
**Para referenciar este texto:**  
BARRACA MAIRAL, J. Emmanuel Lévinas y la dignidad humana, a la luz del acontecimiento antropológico. *Prisma Jurídico*, São Paulo, v. 7, n. 1, p. 59-80, jan./jun. 2008.